

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Marina

Ilmo. Sr.: Declarada por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado la incompatibilidad entre las pensiones civiles o militares con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales o municipales; y siéndolo también los sueldos de los militares en situación de reserva con los mismos emolumentos,

El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que los cargos de esa Subsecretaría de la Marina civil, vacantes en la Administración central, regional, provincial y local, no podrán ser concedidos a funcionarios civiles jubilados o militares retirados o en la reserva, pertenecientes a los ramos de Guerra o Marina; haciéndose extensiva dicha incompatibilidad a los funcionarios que perciban honorarios por servicios prestados en nombre del Estado y con arreglo a aranceles oficiales.

Es también la voluntad del Gobierno de la República, que si a alguno de los actuales funcionarios dependientes de esa Subsecretaría les alcanzasen las mencionadas incompatibilidades, se decreta su cese.

Madrid, 20 de octubre de 1932.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil.

(De la Gaceta núm. 296).

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden

circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237),

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que los guardias jóvenes que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Díaz Ramal y termina con Manuel Juárez Gutiérrez, sean destinados a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, en cuyas unidades causarán alta en la revista administrativa del presente mes de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Como guardias de Infantería

Pedro Díaz Ramal, a la Comandancia de Lérida.

Manuel Gómez Ayús, a la Comandancia de Navarra.

Valeriano Chico Lavernié, a la Comandancia de Navarra.

Andrés Resines Hernández, a la Comandancia de Navarra.

Antolín Martín Cruz, a la Comandancia de Navarra.

Cruz López Portero, a la Comandancia de Navarra.

Lorenzo Sanz Sanz, a la Comandancia de Lérida.

Ángel Viúdez Sánchez, a la Comandancia de Oviedo.

Como guardia de Caballería

Manuel Juárez Gutiérrez, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Excmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237),

Este Ministerio ha tenido por con-

veniente disponer que los guardias jóvenes que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Lucas Caveró Fernández y termina con Rafael García Visú, sean destinados a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, en cuyas unidades causarán alta en la próxima revista administrativa del mes de noviembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Como guardias de Infantería

Lucas Caveró Fernández, a la Comandancia de Gerona.

Evaristo Egidio Roca, a la Comandancia de Lérida.

Jesús Iribas Pegenante, a la Comandancia de Lérida.

Ramón Mazuelas Ruiz, al 26.º Tercio.

Juan Álvarez Seco, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Juan Carrasco Jiménez, al 26.º Tercio.

Eduardo Sánchez Pérez (primero), a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Como cornetas

José Cerdá Blasco, a la Comandancia de Teruel.

Bienvenido Corominas Arroyo, a la Comandancia de Huesca.

Manuel Silos Rodríguez, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

Manuel Roibas Gutiérrez, a la Comandancia de Guadalajara.

Jesús Jiménez Sanz, al 29.º Tercio.

Como guardia de Caballería

Rafael García Visú, a la Comandancia de Guipúzcoa.

(De la Gaceta núm. 296).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a las órdenes circulares de 26 de mayo de 1911 (C. L. núm. 106) y 12 de diciembre de 1914 (C. L. número 230), por este Ministerio se ha resuelto que las vacantes de segundo Patrón que ocurran en cada una de las Compañías de Mar de Ceuta, Melilla, Larache y Rif, sean cubiertas en primer término por el sargento más antiguo de aquella en que se produzca, que reuniendo la condición actualmente exigida para hacer la oposición a que se refiere el artículo 14. del reglamento porque se rigen estas Compañías de 19 de junio de 1899 (C. L. núm. 123), posean a juicio de sus jefes los conocimientos y práctica necesarias para desempeñar cumplidamente el cometido de segundo Patrón, procediéndose a convocar las oposiciones mandadas por el artículo 13 del citado reglamento, con la exclusión de los sargentos de la Compañía cuando no hubiese ninguno de estos en las condiciones señaladas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder un año de comisión del servicio no indemnizable, para Montefiori, Lieja (Bélgica), al teniente de ARTILLERÍA D. Luis Serrano de Pablo, del Grupo mixto número 1, para que amplíe sus estudios de electricidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 29 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el capitán de CABALLERÍA con destino en el Grupo

de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5, D. Adolfo Artalejo Campos, pase destinado al de Larache número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que las clases e individuos de tropa de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Santiago Toriza y termina con Maximino Martín Martínez, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, debiendo ser expedidos por los Generales de las divisiones orgánicas, una vez le sean interesados por los respectivos jefes de Comandancia, los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado y con cargo al Ministerio de Hacienda los ascendidos, y destinados que lleven más de cinco años de permanencia en las unidades de que proceden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. Manuel Santiago Toriza, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Huesca.

D. José Arce Rodrigo, de la de Baleares, a la de Valencia.

Sargentos

Casimiro Vicente Garretas, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Navarra.

Francisco Rodríguez Benavente, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

Ezequiel Muñoz Rubio, ascendido, de la de Tarragona, a la de Algeciras.

Benito Gutiérrez Cruz, de la de Navarra, a la de Cádiz.

Agustín Lasserrot García, de la de Almería, a la de Cádiz.

Francisco Marfil Tovar, de la de Murcia, a la de Málaga.

Sixto Fernández Valero, de la de Almería, a la de Murcia.

Felipe Rodríguez Martín, de la de Algeciras, a la de Almería.

Cabos

Federico Nieto Fernández, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Figueras.

Enrique García Andriño, ascendido, de la de Badajoz, a la de Algeciras. Francisco González Chacón, ascendido, de la de Almería, a la de Tarragona.

D. José Borrego Gómez, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

Manuel Pérez Muñoz, de la de Algeciras, a la de Santander.

Angel Crespo Viñas, de la de Lérida, a la de Zamora.

Juan Delgado Real, de la de Almería, a la de Lérida.

Antonio Fornieles Marín, de la de Huelva, a la de Almería.

Pedro Pareja Carballo, de la de Valencia, a la de Madrid.

Daniel Peinado García, de la de Navarra, a la de Valencia.

Antonio Plaza Valero, de la de Algeciras, a la de Sevilla.

Carabineros

Tomás Salvador González, de la Comandancia de Cáceres, a la de Alicante.

Francisco Milán Colomer, de la de Alicante, a la de Almería.

José Segura Cuadrado, de la de Algeciras, a la de Almería.

José Benavides Valverde, de la de Estepona, a la de Almería.

Blas Manso Núñez, de la de Algeciras, a la de Badajoz.

Vicente Castaño Hipólito, de la de Málaga, a la de Badajoz.

Gabriel Verd Amengual, de la de Estepona, a la de Baleares.

José García Samper, de la de Baleares, a la de Barcelona.

Román Lago Gutiérrez, de la de Figueras, a la de Barcelona.

D. Francisco Ballesteros Rodríguez, de la de Málaga a la de Barcelona.

Santos Germán Fernández, de la de Baleares, a la de Cáceres.

Antonio Martín Blanco, de la de Guipúzcoa, a la de Cáceres.

Antonio Olivera Moyano, de la de Huelva, a la de Cádiz.

Juan Ruiz Caballero, de la de Estepona, a la de Cádiz.

Francisco Antonio Martínez Ponce, de la de Navarra, a la de Cádiz.

Pedro Domínguez González, de la de Baleares, a la de Estepona.

Segundo Morales Jiménez, de la de Baleares, a la de Figueras.

José Perles Vives, de la de Castellón, a la de Figueras.

José Romeró Sales, de la de Estepona, a la de Figueras.

Fernando Carretero Carretero, de la de Algeciras, a la de Figueras.

Antonio Blanco García, de la de Algeciras, a la de Granada.

Segundo Gómez Díez, de la de Tarragona, a la de Guipúzcoa.

Diego García López, de la de Navarra, a la de Huelva.

Santiago Calvo Prieto, de la de Barcelona, a la de Lérida.

Nicolás Sánchez Martínez, de la de Baleares, a la de Lérida.

José Osuna Bueno, de la de Algeciras, a la de Málaga.

José Díaz Laguna, de la de Estepona, a la de Málaga.

Justo Peralta Rodríguez, de la de Algeciras, a la de Málaga.

Miguel Orellana López, de la de Estepona, a la de Málaga.

Felipe Gómez de San Ignacio, de la de Almería, a la de Murcia.

Antonio Olmedilla Palacios, de la de Baleares, a la de Murcia.

Ramón Marín Moreno, de la de Algeciras, a la de Murcia.

Emilio Fernández Garrido, de la de Almería, a la de Navarra.

Francisco González Parada, de la de Guipúzcoa, a la de Navarra.

Jesús Gómez Castilla, de la de Algeciras, a la de Navarra.

Manuel Cid Vasalo, de la de Algeciras, a la de Orense.

Joaquín Sánchez Moso, de la de Lérida, a la de Tarragona.

José Fernández Gil, de la de Navarra, a la de Vizcaya.

Maximino Martín Martínez, de la de Barcelona, a la de Zamora.

Madrid, 20 de octubre de 1932.
Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Enrique de la Rosa Brea, del batallón montaña núm. 4, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París, Ginebra, Génova, Marsella, Palma de Mallorca, Barcelona y Madrid, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas, Comandante Militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el celador de obras militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Rafael Arce y Mas, con destino en la Jefatura de Obras y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Navas de la Concepción (Sevilla), Madrid y Pontevedra, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita de acuerdo con lo establecido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria en esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de CARABINEROS con destino en la Comandancia de Navarra D. Faustino Alvarez Villoria, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas por la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de noviembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

RETROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Francisco Vives Camino, piloto y observador de aeroplano, en situación de supernumerario en Aviación, en súplica de que se le conceda el retiro, teniendo en cuenta que si el recurrente no formuló igual petición con anterioridad, fué por tener categoría aeronáutica y esperar a la reorganización de los Servicios de Aviación, teniendo en cuenta que renuncia expresamente a las ventajas que por dicha categoría pudieran corresponderle, y teniendo en cuenta que, de no haber mediado las indicadas circunstancias, le hubiera correspondido alcanzar lo que interesa, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita y disponer pase a la situación de retirado, con residencia en Madrid, con arreglo a los preceptos del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber pasivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de CARABINEROS, comprendidos en la misma, que comienza con D. Gregorio Hernández Bélez y termina con D. Domingo Espinazo Saura, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes anterior, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 232). Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, quinta y séptima divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Gregorio Hernández Bélez, de la Comandancia de Estepona, para Estepona (Málaga).

D. Damián Estévez Bravo, de la de Cáceres, para Valencia de Alcántara (Cáceres).

Alférez

D. Domingo Espinazo Saura, de la Comandancia de Huesca, para Tarragona.

Madrid, 20 de octubre de 1932.
Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del dibujante de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Luis Cercas Ochoa, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), este Ministerio ha resuelto que a partir de primero de octubre actual se abone al citado dibujante el sueldo anual de 5.345 pesetas que es el que le corresponde con arreglo a la circular de 16 de julio de 1931 (D. O. núm. 157) por haber cumplido en 27 de septiembre último quince años de efectivos servicios como tal dibujante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento**CARRERAS DE CABALLOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la Sociedad Hípica "Barcelona-Turf", se autoriza a los jefes y oficiales que lo soliciten, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, para que asistan a

las carreras de caballos que habrán de celebrarse durante los días 20 y 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre, en Barcelona, careciendo el personal que concorra a las mismas, de derecho al devengo de dietas, pluses ni gratificación alguna, pero pudiendo efectuar los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado. Por el General de la cuarta división orgánica, le será comunicada esta autorización al Pre-

sidente de la citada Sociedad, domiciliada en Aribau, 21, Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA